

de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

### ANEXO III

#### TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.
- Tema 12.- La Administración local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas. Bando. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
- Tema 16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.
- Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- Tema 20.- La sociedad de masas. Características.
- Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Rota, 27 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

## AYUNTAMIENTO DE LANJARON

### ANUNCIO de bases.

Don José Antonio Ramos Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada),

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, acordó convocar concurso-oposición, turno de promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para 1996 (ampliación), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 277, de fecha 16 de noviembre de 1996, con arreglo a las siguientes:

## BASES

### I. NORMAS GENERALES.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Capataz, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lanjarón, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en una plaza en propiedad correspondiente al Grupo E.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino

en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización del ejercicio de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. SOLICITUDES.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura en el anexo I de estas Bases, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Undécima, así como el justificante de haber ingresado la cuantía de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 2.500 pesetas.

### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un Concejal del Partido Popular y otro del Partido Andalucista, designados por sus respectivos portavoces.

Un funcionario de la Corporación perteneciente al grupo B, C ó D, designado por el Alcalde.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos vocales.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Novena. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

### VI. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

1- Concurso.

2- Oposición.

1- Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo siguiente:

#### A) MERITOS ACADEMICOS, CURSOS Y SEMINARIOS:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado, o equivalente: 1,00 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3,00 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

De menos de 15 horas de duración: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,45 puntos.

De más de 100 horas: 0,70 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

#### B) MERITOS PROFESIONALES:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Lanjarón, en plaza o puesto de trabajo perteneciente al Grupo E: 1,00 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 3 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas en plaza o puesto de trabajo perteneciente al Grupo E: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado B): 6,00 puntos.

#### Justificación de los méritos alegados:

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Esta fase de Concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de Oposición.

2- Fase de oposición.

Constará de un solo ejercicio comprensivo de t e s t de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa del anexo II, cuyo número determinará el Tribunal, y de un supuesto práctico determinado por el Tribunal relacionado con las materias del programa.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de dos horas.

Duodécima. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Decimotercera. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcance un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
- c) Aspirante de mayor edad.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta al Sr. Alcalde para que sea nombrado el que haya obtenido la mayor calificación sumando las dos fases.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Decimosexta. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente las

condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

VIII. NORMAS FINALES.

Decimoctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Decimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.  
SOLICITUD DE ADMISION

- 1.- Plaza a que aspira: \_\_\_\_\_
- 2.- Convocatoria: Fecha B.O.E: \_\_\_\_\_
- 3.- Datos personales:  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
D.N.I. nº: \_\_\_\_\_  
Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_
- 4.- Titulación académica: \_\_\_\_\_
- 5.- Documentos que acompaña: \_\_\_\_\_

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señalada en la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996  
(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (GRANADA)

ANEXO II: PROGRAMA

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.
- TEMA 2.- La Organización del Estado. Especial referencia a los poderes legislativo y ejecutivo.
- TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

TEMA 4.- El Parlamento de Andalucía, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

TEMA 6.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

TEMA 7.- La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Procedimiento de selección.

TEMA 8.- La Escala de Administración Especial.

TEMA 9.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de aprobación.

TEMA 10.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Idea general y procedimiento de aprobación.

TEMA 11.- El suelo urbano. Régimen y características.

TEMA 12.- El suelo no urbanizable. Construcciones en el espacio rural.

TEMA 13.- La Licencia urbanística. Idea general. Actos sujetos a licencia.

TEMA 14.- Deber de conservación y órdenes de ejecución. Ideas generales.

TEMA 15.- La ruina. Ideas generales.

TEMA 16.- El contrato administrativo de obras. Nociones generales.

TEMA 17.- Ejecución de obras por la propia Administración.-

TEMA 18.- Los servicios municipales de agua y basura.

TEMA 19.- El viario urbano. Características de las vías públicas del Municipio.

TEMA 20.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés.

Lanjarón, 18 de diciembre de 1996.- El Alcalde.

#### IFP BEATRIZ DE SUABIA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 4316/96).*

Centro IFP Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravío de Título de Formación Profesional de Segundo Grado de la Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión de don Jorge Vilaplana Guerrero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director, Enrique de la Matta Rodríguez-Caso.

#### CP SAN SEBASTIAN

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4362/96).*

Centro C.P. San Sebastián.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Juan José Villena Villena, expedido el 19 de mayo de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Padul, 16 de diciembre de 1996.- El Director, Evaristo Dengra Sánchez.

#### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

*ANUNCIO. (PP. 48/97).*

A los señores Compromisarios que el próximo martes, 18 de febrero de 1997, en la Sede de la Caja (Cronista Cazabán, s/n, Edif. Cervantes, Jaén), tendrá lugar la votación para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores.

La Comisión Electoral abrirá el período de votación, que será secreta, a las dieciséis horas y lo cerrará a las veintinueve horas del citado día.

Serán elegibles y electores todos los Compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva, que estará en poder de la Comisión y de cada Compromisario.

A título exclusivamente personal, cualquier Compromisario podrá, hasta el momento de la votación, dirigirse a los restantes Compromisarios para difundir sus circunstancias y programa.

En los espacios destinados al efecto en la papeleta se escribirán los nombres y apellidos de los Compromisarios (hasta un máximo de diez) a quienes el votante designe para acceder al cargo de Consejero General. Tras introducir la papeleta en el sobre, la entregará en mano al Presidente de la Mesa, previa exhibición del DNI o documento que lo supla.

Finalizado el escrutinio y recuento de votos, el Presidente de la Comisión Electoral proclamará Consejeros Generales a los 15 Compromisarios que hayan obtenido mayor número de votos y siguiendo el mismo orden, 15 suplentes.

El Presidente Comisión Electoral, José Juan Duro Cobo.

#### NOTARIA DE DOÑA PILAR FRAILE GUZMAN

*ANUNCIO. (PP. 198/97).*

Yo, Pilar Fraile Guzmán, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Torrox (Málaga), Urb. Centro Internacional de Torrox-costa, bloque 76-bajo (junto Avenida del Faro).

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/96, en el que figura como acreedor la entidad Banco Español de Crédito, S.A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 7, con código de identificación fiscal número A-28000032, y como deudores los cónyuges don Manuel Rico del Corral y doña María Victoria Rico Ruiz, domiciliados en Torrox, El Morche, Carretera de Málaga a Almería, s/n.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones: